

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión y levantamiento de la negociación al Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 24 de febrero de 2004, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones, u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición, de la entidad JAZZTEL PLC, S.A., mientras es difundida una información relevante sobre la citada entidad.

Con efectos de las 11:00 h. del 8 de abril de 2005 se procederá al levantamiento de la citada suspensión. ”

Madrid, 8 de abril de 2005

El Director General

El Vicepresidente

Ángel Benito Benito

Carlos Arenillas Lorente